

GLM

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
CONTRALORIA INTERNA

REGISTRADO.....
 VISADO.....
 ENVIADO A LA CONTRALORIA REGIONAL.....
 T. DE R. C. REGIONAL.....

DECRETO N° 660

VALPARAISO, 17 de diciembre de 2010.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) El Decreto Universitario N° 360, de 30 de mayo de 1988, y sus modificaciones, que estableció el nuevo sistema de remuneraciones de la Universidad de Valparaíso.

2) Las facultades que al Rector confieren el N° 9 del artículo 11° del D.F.L. N° 147 de 1981; en el N° 22 del Artículo 22° del D.U. N° 480 de 1983; disposiciones que señalan que corresponde al Rector aprobar las normas con arreglo a las cuales se fijarán las remuneraciones del personal de la Universidad.

3) Lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 3 de 1980, del Ministerio de Educación Pública, en cuanto confiere a las Universidades la facultad de fijar las remuneraciones a su personal, incluido aquel afecto a la Ley N° 15.076.

4) El análisis realizado a planilla de remuneraciones que hace aconsejable otorgar reajuste, a la escala de remuneraciones de la Universidad de Valparaíso, tomando ciertas consideraciones a asignaciones que seguirán con su base de cálculo noviembre de 2010, reajustando dicho valor en 4,2%

5) Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°20.486, publicada en el Diario Oficial del 17 de diciembre de 2010.

6) La circunstancia de que, tradicionalmente, esta Casa de Estudios Superiores, ha otorgado el reajuste de remuneraciones materia del presente Decreto, en la misma oportunidad que se otorga al resto de los servidores públicos, tal como dan cuenta los Decretos Universitarios números 413/2007, 362/2008 y 575/2009, lo que ha permitido, desde esta perspectiva, generar una situación de igualdad de trato entre los funcionarios de la Universidad y el resto de los funcionarios públicos.

7) Que si bien, el reajuste que otorga la Ley 20.486, no resulta directamente aplicable a los trabajadores de las Universidades Estatales, no es menos cierto que permanentemente ha constituido el parámetro para los efectos de determinar el porcentaje del reajuste de remuneraciones que se otorga.

8) Que, en el sentido señalado en el numeral precedente, fueron un hecho público y notorio las dificultades experimentadas en la tramitación parlamentaria y subsecuente aprobación del proyecto de Ley de Reajuste del Sector Público, las cuales han incidido en el hecho de decretar en esta fecha el presente Acto Administrativo, en el sentido de carecer de certeza respecto del monto del reajuste a otorgar.

Y vistos además, lo dispuesto en D.F.L. N° 1, N° 6 y N° 147 de 1981; el Decreto Universitario N° 480 de 1983; la Ley N° 18.962 de 1990 Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza; el D.S. N° 359 de 2008, del Ministerio de Educación.

TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

20 DIC. 2010
A. Guaita A.
 ALEXANDRA/GUAITA ANDREANI
 CONTRALOR REGIONAL
 VALPARAISO



GLM



DECRETO:

1º REAJUSTANSE, a contar de las remuneraciones del mes de diciembre de 2010, en un **4,2%** las Escalas de Sueldos fijadas en las letras A), B) y C), del artículo 1º del Decreto Universitario N° 360 de 1988 y modificaciones posteriores.

2º CONSIDERESE que la Asignación de Gestión Estratégica, la Asignación Universitaria Académica Especial, la Asignación de Cargo y Dedicación, la Asignación de Administración Superior, la Asignación Especial de Mérito, y la Asignación de Gestión, se calcularán a contar del mes de diciembre de 2010, con base de cálculo vigente al 30 de noviembre de 2010, reajustando dicho valor en 4,2%.

3º REAJUSTANSE, asimismo en un **4,2%**, a contar de las remuneraciones del mes de diciembre de 2010, la Bonificación de Colación y Movilización establecida en el artículo 14º del Decreto Universitario N° 360 de 1988 y sus modificaciones.

4º IMPUTESE el gasto al Subtítulo Gastos en Personal, del Presupuesto Universitario vigente.

ANÓTESE

TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA.

TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA REGIONAL.

COMUNIQUESE



ALDO VALLE ACEVEDO
ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR

DISTRIBUCION:

Secretaría General (1) - Contraloría Gnral. de la República (2) - Oficina de Partes (1).

